



## **COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA CON EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y EL RESPETO A LA LEGALIDAD**

Doña Elisabet Alier Benages, actuando como presidenta del consejo de administración de la empresa **ALIER, S.A** con NIF A08031544, con domicilio en Polígono Industrial s/n de Rosselló (25124), mediante la presente

### CERTIFIC O

Que esta compañía cree firmemente en la necesidad de trabajar teniendo en cuenta primero a las personas y el entorno, tal y como establecen los valores aprobados y publicitados en la misma.

En este sentido, mediante la presente certificamos determinados aspectos de este compromiso:

#### En el ámbito del respeto a la libertad sindical

ALIER tiene el máximo respeto a la libertad de todas las personas en su derecho a sindicarse y a poder defender y llevar a cabo la negociación colectiva.

En este sentido, todas las personas podrán crear o unirse a organizaciones de trabajadores a su libre elección y dichas organizaciones tendrán plena libertad para redactar sus propias constituciones y normas, todo ello de acuerdo con la legalidad vigente.

Asimismo, esta compañía respeta el derecho de las personas trabajadoras a dedicarse o no a actividades relacionadas con la creación, afiliación o asistencia a la organización de las personas trabajadoras de acuerdo con la legalidad vigente, así como a no discriminarlas o castigarlas por ejercer este derecho.

En relación con la negociación colectiva, esta compañía negociará con las organizaciones de trabajadores legamente establecidas y/o sus representantes elegidos, de buena fe y haciendo el mayor esfuerzo por alcanzar dicho convenio sobre la negociación colectiva, implementando los acuerdos que existan.

### En el ámbito de los trabajos forzados

En esta compañía está prohibido cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, que atente contra la dignidad de la persona.

Como toda relación en la que ambas partes han dado su consentimiento, la relación laboral nace de la voluntad de ambas partes y precisa del mutuo consentimiento.

En la compañía se establecen políticas de máximo respeto a la persona, entre las que se prohíbe:

- La violencia física o sexual.
- El trabajo en condiciones de servidumbre.
- La retención de salarios o honorarios como depósito al inicio de la relación laboral.
- Cualquier restricción de movilidad o movimiento.
- La retención de los documentos identificativos de la persona.
- La amenaza, de cualquier estilo o ámbito.

### En relación con el trabajo infantil

Esta compañía tiene el máximo respeto o cumplimiento a la legalidad vigente, que incluye la prohibición de contratación de personas en edad infantil. En este sentido, comentar:

- Esta compañía tiene prohibido emplear trabajadores menores de 15 años así como de cualquier edad inferior a las establecidas por las leyes de aplicación (a día de hoy, prohibición trabajo a menores de 16 años).
- En relación a las personas menores de 18 años, en caso de ser empleadas no será en trabajos peligrosos o pesados, con total respeto a la normativa de prevención aplicable en cada momento.

Lo que firmo a continuación como firme compromiso de esta compañía, en Rosselló a 08 de octubre 2021.



Fdo.- Elisabet Alier Benages.

Presidenta ALIER SA